

Viernes, 30 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejales/as con Delegación Especial.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Perales del Puerto de fecha 20 de junio de 2023:

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales a determinados servicios en cualquier Concejales/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a que para una adecuada organización interna del Ayuntamiento a efectos de optimizar la actividad de dirección y gestión en las siguientes áreas de actuación municipal, utilizar la técnica de la delegación especial de atribuciones en favor de los/as Concejales/as que a continuación se relacionan, mediante el ejercicio de las competencias relativas a unos determinados servicios en los términos que prevé el art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/21986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para, en aras del interés público y a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Viernes, 30 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Determinar las siguientes delegaciones especiales sobre los servicios siguientes, en los/as concejales/as que a continuación se relacionan:

- Concejalía de Empleo, Turismo y Emprendimiento: D.ª María Teresa Pérez Cordero.
- Concejalía de Fomento, Infraestructuras Municipales y Medio Ambiente: D. Francisco Javier Hernández Cebadero.
- Concejalía de Educación, Asuntos Sociales e Igualdad: D.ª Matilde Bardillo Cebadero.
- Concejalía Cultura, Deporte y Juventud: D. Andrés Torres Rivas.

SEGUNDO. Conforme al art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/21986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), cada delegación especial comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios respectivos, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuales se reserva el Alcalde (salvo que éste emitiera delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, en los términos del art. 43.5 a) del ROF).

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, periódicamente y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



Viernes, 30 de junio de 2023

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Perales del Puerto, 23 de junio de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE

